

SP26-00202 MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE IMPRESORAS TÉRMICAS DE TAQUILLA Y SUMINISTRO DE PAPEL PREIMPRESO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

ÍNDICE

1	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2	JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.....	3
3	TIPO DE CONTRATO.....	3
4	CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	4
5	JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.	4
6	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.	4
7	JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	4
8	DURACIÓN DEL CONTRATO.	10
9	PRÓRROGAS.	10
10	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	10
11	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	10
12	JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.	11
13	CONCLUSIÓN.....	14

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Dentro de su actividad, MADRID DESTINO utiliza para la venta en la taquilla de sus eventos y espectáculos impresoras especializadas, las cuáles requieren de un servicio mantenimiento y reparación.

Así mismo, es necesario, en ocasiones, la adquisición de nuevas unidades, bien por obsolescencia de las anteriores, bien por ampliación de la actividad. Igualmente es necesaria la contratación del suministro de papel especializado y en ocasiones preimpreso para la actividad de venta de entradas en taquilla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones directamente relacionadas con el objeto del contrato que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Constituye el objeto del presente procedimiento la contratación de:

- Servicio de mantenimiento reparación anual del parque de impresoras de taquilla.
- Bolsa para piezas de sustitución en caso de requerirse.
- Suministro de impresoras.
- Suministro de papel térmico para entradas.
- Suministro de rollos de papel para impresoras térmicas.

2 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio se tramite por el procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), al ser inferior a 215.999,00 € (IVA no incluido).

3 TIPO DE CONTRATO.

Dado que el objeto del contrato contiene prestaciones correspondientes a suministros y servicios, se trata de un contrato mixto (Artículo 18 de la LCSP), si bien se atenderá al carácter de la prestación principal, que en este caso es el suministro (según lo establecido en el artículo 16 de la LCSP, son contratos de suministros “los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles”).

De conformidad con lo expuesto y tal y como establece el artículo 18.1 de la LCSP, se entenderá por contrato mixto:

Aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.

Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley.

Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta Ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.

En el caso de los contratos mixtos compuestos en parte por servicios y en parte por suministros, el objeto principal se determinará en función de cuál sea el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, los suministros contienen prestaciones correspondientes a los contratos de servicios (instalación y mantenimiento), se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad que se desarrolla íntegramente en las distintas sedes de Madrid Destino puesto que, por las características particulares de este contrato, los posibles licitadores que puedan concurrir a la licitación son empresas específicas del sector que se encargan de adquirir los equipos y materiales tecnológicos necesarios para, posteriormente, suministrarlos, instalarlos y llevar su mantenimiento, siendo el valor estimado de los suministros de mayor valor estimado que el de los servicios.

Tal y como se describe en la cláusula de esta memoria relativa a las condiciones económicas, se establece una cantidad máxima estimada de gasto anual, cuyo consumo estará subordinado a las necesidades reales que vayan surgiendo durante la ejecución del contrato, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil MADRID DESTINO, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de MADRID DESTINO, puedan darle.

4 CODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 30200000-1 Equipos y material informático.
- 50312000-5 Mantenimiento y reparación de equipo informático
- 50312610-4 Mantenimiento de equipo de tecnología de la información.
- 79520000 Servicios de reprografía.

5 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 99.3 b) de la LCSP, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

6 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: no.

7 JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO

DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Veinticinco mil novecientos setenta euros (25.970 €) más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: Cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres euros con setenta céntimos (5.453,70 €). Tipo: 21%.

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): Treinta y un mil cuatrocientos veintitrés euros con setenta céntimos (31.423,70 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

Para calcular el precio base de licitación se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- El contrato anterior.
- La deuda tecnológica de Madrid Destino, ya que todas las impresoras de las taquillas de los centros de Madrid Destino funcionan con impresoras Boca.
- Tanto el servicio, como los suministros, pueden ser prestados por diferentes proveedores aparte del propio fabricante. En cualquier caso, Madrid Destino no puede ni debe influir en el funcionamiento de este sector, aunque el concurso es abierto y la concurrencia esperable.
- Los precios del anterior contrato se han ajustado al IPC relativo al tiempo que ha transcurrido desde su inicio y hasta el presente ejercicio.
- Además, se ha ajustado el potencial impacto del IPC de un contrato a largo plazo (5 años con

un período inicial de 3 años más 2 de prórroga).

- Se ha incluido el coste del papel que no estaba en el contrato anterior y se han utilizado precios de mercado para el cálculo del precio base de licitación. Estos precios son públicos y pueden consultarse en cualquier Web con la salvedad de que se trata de papel preimpreso, por lo que tiene un sobrecoste.
- Se ha establecido una bolsa anual de compra de piezas para afrontar averías graves que vayan más allá del mero mantenimiento preventivo o para aquellos elementos que, por desgaste de uso deban ser sustituidos.

La prestación del servicio se realizará anualmente para el mantenimiento del parque de impresoras instalado.

El suministro de impresoras se realizará bajo pedido de Madrid Destino y su inclusión en el contrato, así como su tarificación, no implica que deban adquirirse. Se ha realizado una estimación máxima de una impresora por cada año de contrato y se ha tenido en cuenta la posible adquisición en los mantenimientos potenciales de los siguientes años.

El suministro de papel se realizará anualmente, según los parámetros estimados del contrato.

La sustitución de piezas se hará contra una bolsa anual que se establece a dicho efecto. Las piezas se irán solicitando según necesidades y deberán ajustarse a las tarifas unitarias fijadas por contrato. En cualquier caso, el adjudicatario deberá proporcionar siempre una estimación de las piezas a sustituir para su aprobación.

Cálculos realizados

- Precio máximo unitario por cada impresora BOCA Lemur 26, Ser / USB, UPG, 100-240V Display, Ethernet, 300dpi, cutter: 1.900 € IVA no incluido
 - La estimación inicial es adquirir una impresora por cada año de contrato, por lo que, en total para este apartado hay un máximo de:
 - Precio Base de Licitación 5.700,00 € IVA no incluido.
 - Prórroga: 3.800 € IVA no incluido.
 - Valor Estimado del Contrato: 9.500 € IVA no incluido.
 - El importe final dependerá del precio unitario que oferte el licitador.
- Precio máximo unitario de mantenimiento por cada impresora del parque que haya que mantener: 80 € IVA no incluido.
 - Para el primer año, el parque de impresoras a mantener es de 20, por lo que el importe máximo de ese año será de 1.600 € IVA no incluido.
 - Se ha tenido en cuenta para cada año posterior el mantenimiento de las nuevas

impresoras que se vayan adquiriendo.

- Por lo cual, en el quinto año de contrato, se estarán manteniendo 4 impresoras adicionales, ya que el primer año, las impresoras estarán en garantía.
- Por lo tanto, el presupuesto para este apartado es de:
 - Precio Base de Licitación: 5.040 € IVA no incluido.
 - Prórroga: 3.760 € IVA no incluido.
 - Valor Estimado del Contrato: 8.800 € IVA no incluido.
- El importe final dependerá del precio unitario que oferte el licitador.
- Para la bolsa de piezas se ha establecido un presupuesto máximo anual de 1.500 € IVA no incluido.
 - En este caso, se solicita a los licitadores cotización de cada una de las piezas susceptibles de ser necesarias en reparaciones, generando un inventario de piezas con precios máximos unitarios que los licitadores deberán cotizar.
 - El presupuesto queda desglosado del siguiente modo:
 - Precio Base de Licitación: 4.500 € IVA no incluido.
 - Prórroga: 3.000 € IVA no incluido.
 - Valor Estimado del Contrato: 7.500 € IVA no incluido.
- Precio máximo de los tickets preimpresos:
 - Precio Base de Licitación: 7.410,00 € IVA no incluido.
 - Prórroga: 7.410,00 € IVA no incluido.
 - Valor Estimado del Contrato: 14.820 €. IVA no incluido.
- Precio máximo de los rollos térmicos preimpresos:
 - Precio Base de Licitación: 3.320,00 € no incluido.
 - Prórroga: 3.320,00 € IVA no incluido.
 - Valor Estimado del Contrato: 6.640 €. IVA no incluido.

Madrid Destino no se obliga ni se compromete en modo alguno a consumir la totalidad del importe máximo del contrato. En todo caso los licitadores en general y el adjudicatario en particular, asumen esta circunstancia al presentar la correspondiente oferta, por lo que no podrán solicitar indemnización alguna a Madrid Destino en el supuesto de que no se consuma la totalidad del importe. Asimismo, el presupuesto base de licitación no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios o suministros efectivamente proporcionados cuyo importe será el ofertado por la mercantil en base a los precios unitarios durante el periodo de vigencia de la contratación, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto base.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir el licitador adjudicatario durante la prestación del servicio, entre ellos todos los costes que se deriven de los viajes, seguros, portes (así como los gastos de empaquetado y etiquetado), gestión y mensajería que deban de efectuarse para la ejecución del objeto del contrato, incluidos, en todo caso, los gastos de traslado, manutención y alojamiento del personal que ejecute el suministro, no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos.

Los costes directos e indirectos, así como el beneficio industrial ya van incluidos en el coste ofertado por las empresas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de MADRID DESTINO, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2026 y se tendrá en consideración para elaborar los correspondientes al 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: no.

7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Al estimarse un período máximo de prórrogas de 24 meses sin variación de precios, el valor estimado del contrato se fija en los siguientes términos (Precio Base de Licitación más presupuesto prórrogas):

Valor total estimado del Contrato: Cuarenta y siete mil doscientos sesenta euros (47.260 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Posibles prórrogas: sí. Hasta 24 meses o por períodos inferiores.

Presupuesto para las prórrogas: veintiún mil doscientos noventa euros (21.290 €) más el IVA que resulte de aplicación.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no aplica.

Posibles modificaciones (20% máximo): no aplica.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: mismas tarifas que el precio base de licitación.

Este importe se corresponde con el siguiente desglose por anualidades y conceptos:

- Anualidad 2026: 1.575,33 € IVA no incluido.
- Anualidad 2027: 9.452,00 € IVA no incluido.
- Anualidad 2028: 9.452,00 € IVA no incluido.
- Anualidad 2029: 9.452,00 € IVA no incluido.
- Anualidad 2030: 9.452,00 € IVA no incluido.

- Anualidad 2031: 7.876,67 € IVA no incluido.

Sujeto a regulación armonizada: no.

Desglose de los servicios a contratar:

- Impresora BOCA Lemur 26, Ser / USB, UPG, 100-240V Display, Ethernet, 300dpi, cutter:
- Mantenimiento de las impresoras del parque de Madrid Destino.
- Bolsa de piezas. El inventario es el siguiente:
 - S423760-L3B1300P PLATEN, L series (3.25" RADJW) complete for 300dpi 30T pulley press fit to platen, for plastic print cage only
 - S300L4 PRINT HEAD 3L, THERMAL (4" 300 DPI) for Lemurs built after April 2016
 - SSQOPTO SQ Opto Detector Assembly (opto) Lemur printers built August-2013 & later
 - SSQLOAD SQ Load Opto Detector Assembly (opto) L-Series printers
 - S200C3 PRINT HEAD, 2C (3.25" 200 DPI)
 - S423760-LC-200 PLATEN, Lemur-C (complete for ADJW 200dpi)
 - SSQOPTO-U SQ Opto Detector Assembly, cut/tear (UPG model)
 - SSQLOAD-U SQ Opto Detector Assembly, ticket load (UPG model)
 - XFGLBR46-E Main Logic Board (Ethernet option) software ID of BR## (EXCHANGE)
 - XCR46-E MAIN BOARD Lemur-C CR##, ETH / SER / USB 200DPI (EXCHANGE)
 - S424011 Stepper Motor with 20T pulley (Lemur-C)
 - S422590 Stepper Motor for Lemur models (except Lemur-C & Lemur-Z) and Ghostwriters (FGL2x/4x)
 - SAC161A5 LCD Display (Lemur-Series)
 - SP46M Switch, Power for SPS
 - S420881Z-2 COVER (Metal L-Series)
 - S423895 Cover, L-Series & LK-Series (Plastic)
 - S423801 SLIDER BAR ASSY for L-Series (3.25" RADJ)
 - S424008-C Cutter Assembly (BC5) No mounting plates (for Lemur-C)
 - S424008 Cutter Assembly (BC5) No mounting plates
- Tickets preimpresos. Las características serán las siguientes:
 - Tamaño: 2.35" x 5.50" (5 X 14 cm)

- Material: 140 gramos con capa protección térmica
- Colores 1 / 1 + BM
- Tinta especial de seguridad UV
- Perforación después de cada ticket (5.50" - 14cm)
- Plegados cada dos tickets (11.00" - 28cm).
- Rollos térmicos preimpresos. Las características serán las siguientes:
 - ROLLOS 80X80X12 ROLL
 - Tamaño: 80X80X12
 - Material: 65 gramos
 - Colores: 0 / 1
 - Mandril de 1,20 cm
 - Sin perforaciones entre tickets.

8 DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de treinta y seis (36) meses.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y concluirá transcurrido el plazo inicial de 36 meses.

Al llegar a la fecha fin de contrato éste se podrá prorrogar.

9 PRÓRROGAS.

Procede: sí.

Presupuesto para la prórroga: 21.290,00 € IVA no incluido

10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Dependencias de Madrid Destino que ésta designe. Estarán siempre dentro de la Comunidad de Madrid.

11 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en la LCSP, y teniendo en cuenta las características del objeto del presente contrato.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de

conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

12 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio-coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Estamos ante un caso de los previstos en el 145.3 g) toda vez que el precio será el único factor determinante de la adjudicación debido a que las prestaciones están definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Se incluyen en la tabla los precios máximos unitarios en cada caso. Puntuación total 100 puntos, a repartir y valorar de la siguiente forma:

Servicio o producto objeto del contrato	Precio máximo unitario	Puntos valoración
BOCA Lemur 26, Ser / USB, UPG, 100-240V Display, Ethernet, 300dpi, cutter	1.900,00 €	5
Soporte impresoras actuales revisión anual	80,00 €	30
Tickets con UV Tamaño: 2.35" x 5.50" (5 X 14 cm) Material: 140 gramos con capa protección térmica Colores 1 / 1 + BM Tinta especial de seguridad UV Perforación después de cada ticket (5.50" - 14cm) Plegados cada dos tickets (11.00" - 28cm)	12,35 €	40
ROLLOS 80X80X12 ROLL Tamaño:80X80X12 Material: 65 gramos Colores: 0 / 1 Mandril de 1,20 cm Sin perforaciones entre tickets	1,66 €	20

S423760-L3B1300P PLATEN, L series (3.25" RADJW) complete for 300dpi 30T pulley press fit to platen, for plastic print cage only	166,53 €
S300L4 PRINT HEAD 3L, THERMAL (4" 300 DPI) for Lemurs built after April 2016	448,00 €
SSQOPTO SQ Opto Detector Assembly (opto) Lemur printers built August-2013 & later	83,27 €
SSQLOAD SQ Load Opto Detector Assembly (opto) L-Series printers	83,27 €
S200C3 PRINT HEAD, 2C (3.25" 200 DPI)	337,71 €
S423760-LC-200 PLATEN, Lemur-C (complete for ADJW 200dpi)	143,41 €
SSQOPTO-U SQ Opto Detector Assembly, cut/tear (UPG model)	83,27 €
SSQLOAD-U SQ Opto Detector Assembly, ticket load (UPG model)	83,27 €
XFGLBR46-E Main Logic Board (Ethernet option) software ID of BR## (EXCHANGE)	376,00 €
XCR46-E MAIN BOARD Lemur-C CR##, ETH / SER / USB 200DPI (EXCHANGE)	368,00 €
S424011 Stepper Motor with 20T pulley (Lemur-C)	114,00 €
S422590 Stepper Motor for Lemur models (except Lemur-C & Lemur-Z) and Ghostwriters (FGL2x/4x)	210,85 €
SAC161A5 LCD Display (Lemur-Series)	328,70 €
SP46M Switch, Power for SPS	74,00 €
S420881Z-2 COVER (Metal L-Series)	89,40 €
S423895 Cover, L-Series & LK-Series (Plastic)	85,16 €
S423801 SLIDER BAR ASSY for L-Series (3.25" RADJ)	93,44 €
S424008-C Cutter Assembly (BC5) No mounting plates (for Lemur-C)	480,24 €
S424008 Cutter Assembly (BC5) No mounting plates	566,72 €

Sumatorio piezas	4.215,24 €	5
------------------	------------	---

Los precios deberán ofertarse de forma unitaria.

Los precios ofertados no podrán ser superiores al máximo establecido. Aquellas propuestas que

superen alguno de los precios máximos no serán tenidas en consideración.

Los precios unitarios deberán plantearse con un máximo de 2 decimales. En caso de que se ofertara más de 2 se redondeará el precio al decimal inmediatamente superior.

Los precios ofertados unitarios que igualen cualquiera de los máximos establecidos, obtendrán cero puntos.

La valoración se efectuará a cada tipo de producto atendiendo a la siguiente fórmula progresiva, que será de aplicación de manera unitaria a cada una de las suscripciones a contratar:

$$\text{Puntuación} = (P \times OM) / Di$$

Siendo:

OM: Oferta económica de menor precio entre todas las ofertas presentadas.

Di: Oferta económica presentada por cada licitador.

P: Puntuación máxima del criterio

De conformidad con la citada fórmula, se otorgará una puntuación superior a aquellas suscripciones de importe más reducido.

Aquellas ofertas que propongan un precio superior al máximo establecido serán desestimadas.

13 CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de MADRID DESTINO y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE IMPRESORAS PARA LA VENTA DE ENTRADAS EN TAQUILLA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE PAPEL PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, por el importe estimado de gasto de 47.260 € (IVA no incluido) y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para MADRID DESTINO la obtención de la mejor oferta, sobre la base de criterios económicos, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

GUIJARRO	Firmado digitalmente
BELDA	por GUIJARRO BELDA
ROBERTO - DNI	ROBERTO - DNI
02613241G	02613241G
	Fecha: 2026.07.15
	13:55:54 +02'00'

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO